

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### 14015 REAL DECRETO 645/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Javier Alsina Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Javier Alsina Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona que, en sentencia de 26 de mayo de 1992, resolutoria del recurso de apelación contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Girona de fecha 27 de abril de 1992, le condenó a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Javier Alsina Sánchez, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### 14016 REAL DECRETO 646/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Eugenio Aparicio Cuesta.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Aparicio Cuesta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Toledo que, en sentencia de 30 de octubre de 1987, le condenó a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Eugenio Aparicio Cuesta de un tercio de la pena privativa impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### 14017 REAL DECRETO 647/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada

al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de 19 de mayo de 1992, les condenó a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, accesorias y multa de 1.000.000 de pesetas; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava la pena privativa de libertad impuesta, por la de nueve meses de prisión menor, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### 14018 REAL DECRETO 648/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Ursula Martín Hernández.

Visto el expediente de indulto de doña Ursula Martín Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife que, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1992, la condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en indultar a doña Ursula Martín Hernández de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### 14019 REAL DECRETO 649/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Nicolás Rivero Machado.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Nicolás Rivero Machado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de 22 de febrero de 1991, a la pena de ocho años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Antonio Nicolás Rivero Machado, por la de seis años y un día de prisión mayor

a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14020** REAL DECRETO 650/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Angel Alfaro García.

Visto el expediente de indulto de don Angel Alfaro García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en sentencia de 20 de julio de 1992, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesoria de suspensión del derecho de sufragio por igual tiempo; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Manuel Alfaro García por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14021** REAL DECRETO 651/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Balta Durbán.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Balta Durbán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de 4 de marzo de 1988, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Joaquín Balta Durbán el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14022** REAL DECRETO 652/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Marcos Bes Marcial.

Visto el expediente de indulto de don Marcos Bes Marcial, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, en sentencia de 31 de marzo de 1992, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en indultar a don Marcos Bes Marcial de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el

tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14023** REAL DECRETO 653/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Juan José Castro Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Castro Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 3 de junio de 1992, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, multa de 100.000 pesetas y seis años y un día de inhabilitación especial para regentar o ejercer cualquier actividad en establecimientos de hostelería, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan José Castro Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14024** REAL DECRETO 654/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Juan Jesús Cordero Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Juan Jesús Cordero Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de 14 de febrero de 1991, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Jesús Cordero Moreno la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de nueve meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**14025** REAL DECRETO 655/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Coronil Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Coronil Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de 12 de mayo de 1983, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,